



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0960** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2018**

VISTOS: Resolución Directoral Regional N° 590-2017/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR, de fecha 05 de Octubre de 2017; Contrato de Servicio N° 027-2017/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR, de fecha 04 de Diciembre de 2017; Resolución Directoral Regional N° 817-2017/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR, de fecha 20 de Diciembre de 2017; Resolución Directoral Regional N° 840-2017/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR, de fecha 28 de Diciembre de 2017; Resolución Directoral Regional N° 254-2018/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR, de fecha 10 de Abril 2018; Documento de número de registro 05500 del Área de Trámite Documentario de la Dirección de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de fecha 07 de Junio de 2018; Informe N° 957-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 18 de Junio de 2018; Memorando N°921-2018/GRP-440010-440013, de fecha 03 de Julio de 2018; Documento de número de registro 06736 del Área de Trámite Documentario de la Dirección de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de fecha 11 de Julio de 2018; Carta N°012-08-2018-ING.JAAM-UIV-DC, de fecha 16 de Agosto de 2018; Oficio N° 1678-2018-GRP-440000-440010, de fecha 20 de Agosto de 2018; Documento de número de registro 09746 del Área de Trámite Documentario de la Dirección de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de fecha 03 de Octubre de 2018; Oficio N° 1988-2018-GRP-440000-440010, de fecha 15 de Octubre de 2018; Carta N°013-2018-JYTA, de fecha 13 de Noviembre de 2018; Carta N°014-2018-JYTA, de fecha 13 de Noviembre de 2018; Informe N° 1720-2018-GRP-440000-440014, de fecha 04 de Diciembre de 2018; relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR”;**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras departamentales, siendo necesario la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR”;**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 590-2017/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR, de fecha 05 de Octubre de 2017; se aprobaron los Términos de Referencia para la contratación





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0960 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 12 DIC 2018

del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILLICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR";

Que, mediante Contrato de Servicio N° 027-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 04 de Diciembre de 2017; se efectuó la contratación para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILLICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR", entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Contratista INVERSIONES JYTA EIRL, por un monto de S/.378,221.06 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintiuno y 06/100 Soles), con un plazo de ejecución de cincuenta y nueve (59) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 817-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 20 de Diciembre de 2017; se designa al Ingeniero Gerardo Arturo Timaná Estrada como supervisor del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILLICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 840-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 28 de Diciembre de 2017; se designa a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio en mención, siendo que con fecha 15 de Enero de 2018 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 254-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 10 de Abril 2018; se designa a los miembros de Comité de Recepción del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILLICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR";

Que, mediante Documento de número de registro 05500 del Área de Trámite Documentario de la Dirección de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de fecha 07 de Junio de 2018; el contratista alcanza la Liquidación Técnica Financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILLICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR";

Que, con Carta N°012-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 08 de Junio 2018; la Dirección de Caminos solicita al Ingeniero Gerardo Arturo Timaná Estrada como supervisor del servicio, la revisión y conformidad de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILLICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR", alcanzada por la Contratista;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0960** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2018**

Que, mediante Informe N° 957-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 18 de Junio de 2018; la Dirección de Caminos solicita a la Oficina de Administración, el estado contable y pagos realizados al contratista ejecutor del servicio;

Que, con Memorando N°921-2018/GRP-440010-440013, de fecha 03 de Julio de 2018; la Oficina de Administración remite a la Dirección de Caminos los montos de los pagos efectuados al contratista INVERSIONES JYTA EIRL;

Que, mediante Documento de número de registro 06736 del Área de Trámite Documentario de la Dirección de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de fecha 11 de Julio de 2018; el ingeniero supervisor alcanza a la Dirección de Caminos la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILLICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR"** emitiendo su conformidad;

Que, con Carta N°012-08-2018-ING.JAAM-UIV-DC, de fecha 16 de Agosto de 2018; el Asistente Técnico Administrativo de la Unidad de Infraestructura Vial informa a la Dirección de Caminos que existen observaciones en la Liquidación Técnica Financiera, sugiriendo que se notifique a la Contratista;

Que, con Oficio N° 1678-2018-GRP-440000-440010, de fecha 20 de Agosto de 2018; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura emite a la Contratista del Servicio la notificación para el levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnica Financiera del servicio;

Que, mediante Documento de número de registro 09746 del Área de Trámite Documentario de la Dirección de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de fecha 03 de Octubre de 2018; la contratista remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Piura el levantamiento de las observaciones de la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILLICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR"**;

Que, con Oficio N° 1988-2018-GRP-440000-440010, de fecha 15 de Octubre de 2018; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura emite a la Contratista del Servicio la notificación para el levantamiento de observaciones pendientes en la Liquidación Técnica Financiera del servicio;

Que, mediante Carta N°013-2018-JYTA, de fecha 13 de Noviembre de 2018; la contratista remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Piura el levantamiento de las observaciones de la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILLICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR"**;

Que, mediante Carta N°014-2018-JYTA, de fecha 13 de Noviembre de 2018; la contratista solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Piura se sirva a disponer la





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0960** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2018**

expedición de Resolución de Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILLICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR"**;

Que, con Informe N° 1720-2018-GRP-440000-440014, de fecha 04 de Diciembre de 2018; la Dirección de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILLICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR"**, la misma que indica un saldo a favor del Contratista de S/.37,822.11 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Veintidós y 11/100 Soles) por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio, recomendando aprobar mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 05 de Enero del 2016, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016, y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILLICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR"**, relacionado al Contrato N° 027-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 15 de Diciembre de 2017, ejecutado por el contratista INVERSIONES JYTA EIRL, conteniendo la documentación mínima requerida necesaria de acuerdo a la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILLICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP. PE-1NR"**, relacionado al Contrato N° 027-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 15 de Diciembre de 2017, de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a S/.37,822.11 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Veintidós y 11/100 Soles) por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio.

ARTICULO TERCERO: DISPONGASE, a la oficina de Administración que el Costo Total Referencial del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE TONDOPA) – LAGUNAS – SAN JOSE DE PILLO – SAPILLICA – CHAMBA – FRIAS – SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV SAN MIGUEL – EMP.PE-1NR, TRAMO: SAN JORGE – SIMIRIS – SANTO DOMINGO – DV. SAN MIGUEL – EMP.**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0960** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2018**

PE-1NR” relacionado al Contrato N° 027-2017/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR, de fecha 15 de Diciembre de 2017, ascendió al importe de S/.378,221.06 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintiuno y 06/100 Soles) y proceda con la devolución del saldo a favor del contratista ascendente a S/.37,822.11 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Veintidós y 11/100 Soles) por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, contratista INVERSIONES JYTA EIRL sito en José Bernardo Alcedo N°248- Urb. Piura - Piura

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
J. Saavedra Diez
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0960 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 12 DIC 2018

ANEXO N° 01

MONTOS AUTORIZADOS

Contrato Principal		
Contrato Principal	S/	378,221.06
Adicional N°01		-
Reajustes Adicionales (Incl. Deducción)		-
Interés por demora de pago de Valorizaciones		-
Total Autorizado del Contrato Principal	S/	378,221.06

TOTAL AUTORIZADO	S/	378,221.06
-------------------------	-----------	-------------------

ANEXO N° 02

MONTOS PAGADOS

Contrato Principal		
Valorización N°01 (CP N°750-2018) Incluye deducciones	S/	108,148.42
Valorización N°01 (CP N°751-2018) Retención	S/	37,822.11
Valorización N°01 (CP N°752-2018) Penalidad	S/	4,538.65
Valorización N°01 (CP N°753-2018) Penalidad	S/	4,160.43
Valorización N°02 (CP N°1375-2018)	S/	173,325.02
Valorización N°03 (CP N°1804-2018)	S/	50,226.68
Total Pagado del Contrato Principal	S/	378,221.06

TOTAL PAGADO	S/	378,221.06
---------------------	-----------	-------------------





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0960** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2018**

ANEXOS N° 03

DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES

Contrato Principal	
Valorización N°01 (CP N°751-2018) Retención	S/ 37,822.11
Total a devolver por Contrato Principal	S/ 37,822.11

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 37,822.11
--------------------------------------	---------------------

ANEXO N° 04

PENALIDADES APLICADAS AL CONTRATISTA

PENALIDAD	
Aplicada en Valorización N°01 (CP N°752-2018)	S/ 4,538.65
Aplicada en Valorización N°01 (CP N°753-2018)	S/ 4,160.43

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	S/ -
--	-------------

ANEXO N° 05

RESUMEN DE SALDOS				
Item	Concepto	SALDO A FAVOR CONTRATISTA	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	SALDO TOTAL
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.0	0.0	0.0
II	REINTEGROS	0.0	0.0	0.0
III	PENALIDADES	0.0	0.0	0.0
IV	DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES (La Entidad devolverá las retenciones a la Contratista, las que ascienden)	37,822.11	0.0	37,822.11
	TOTAL	37,822.11	0.0	37,822.11





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0960** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2018**

ANEXO N° 06

EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO

Monto Contratado (Partidas Términos de Referencia)	S/	378,221.06
Adicional de Obra	S/	-
Reajuste de Valorización por Fórmula Polinómica	S/	-
Reajuste de Valorización Adicional por Fórmula Polinómica	S/	-
Deducciones que no corresponden por Adelantos	S/	-
Calculo de Interés por Demora de Pago de Valorizaciones	S/	-
Demora en Entrega Terreno Incumplimiento Art 152 RLCE	S/	-
Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo	S/	-

Costo Total del Servicio	S/	378,221.06
---------------------------------	-----------	-------------------

